

Procedimiento Administrativo. En este caso, deberá constar fehacientemente la fecha de recepción de la solicitud en la oficina pública correspondiente.

c) A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
2. Certificado académico de estudios (original o fotocopia compulsada del mismo), en el que consten las certificaciones obtenidas en cada asignatura, con especificación del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.
3. Certificado médico (original y fotocopia), que acredite que el interesado no padece defecto físico ni psíquico que le incapacite para la actividad a realizar.
4. Tres fotografías tamaño carné.
5. Escrito redactado por el interesado, en lengua italiana, explicando los motivos que le inducen a solicitar la plaza, debidamente firmado.
6. Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que formula.

Los solicitantes podrán señalar, por orden de preferencia, tres regiones o ciudades de Italia a las que desearían ser destinados, exponiendo las razones que motiven dicha prelación. Las autoridades italianas procurarán atender sus deseos, pero no pueden comprometerse a darles cumplimiento.

IV. Plazo de admisión

Las solicitudes y documentación completa deberán ser presentadas en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

V. Selección y nombramiento

La adjudicación de los nombramientos para los puestos de Auxiliares de conversación se realizará por una Comisión mixta hispano-italiana, que tendrá en cuenta el expediente y otros méritos aducidos por los candidatos. Tendrán valoración prioritaria las notas obtenidas en italiano y español.

Las autoridades italianas competentes comunicarán directamente el destino que se les adjudique a los aspirantes que resulten seleccionados.

La no aceptación del destino adjudicado implicará la renuncia a la plaza.

Las renunciaciones, salvo caso de fuerza mayor, deberán formularse hasta el 31 de julio y dirigirse a la Secretaría General Técnica, Subdirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y Ciencia (paseo del Prado, 28, segunda planta, 28014-Madrid), y a las autoridades educativas italianas que hayan otorgado el nombramiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de diciembre de 1985.—El Secretario general técnico, Manuel de Puelles Benítez.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

890

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan dos plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua española en Centros docentes de Grado Medio de la República de Austria para el curso 1986/1987.

En aplicación del Convenio de Cooperación Cultural y Científica entre España y la República de Austria,

Esta Secretaría General Técnica, en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, ha resuelto hacer pública la convocatoria para la selección de dos plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua española en Centros docentes de la República de Austria durante el curso escolar 1986/1987, según ofrecimiento de las autoridades de aquel país y de acuerdo con las siguientes normas:

I. Régimen

Los Auxiliares serán adscritos a Centros docentes de Grado Medio, donde deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, doce horas semanales de ejercicios de conversación, durante el curso académico 1986/1987, recibiendo en pago la remuneración de 12.188 chelines austriacos brutos mensuales (de 1 de octubre de 1986 a 31 de mayo de 1987).

Los Auxiliares de Conversación de Lengua española están cubiertos mediante su alta en el Seguro Social austriaco (Gebiets-

kramkenkasse) con detracción de la prima mensual correspondiente de los pagos sucesivos. Los gastos de desplazamiento a la República de Austria y de regreso correrán a cargo del interesado.

II. Candidatos

Podrán solicitar estas plazas quienes reúnan las siguientes condiciones:

- a) Nacionalidad española.
- b) Ser estudiante de quinto curso en las Facultades de Filología o Filosofía y Letras, Sección de Filología, en la especialidad de Filología Germánica.
- c) Ser Licenciado en las Facultades y especialidades citadas.
- d) Los candidatos varones no deberán estar sujetos al servicio militar durante el periodo de ejercicio de sus funciones de Auxiliar de conversación.
- e) Los solicitantes deberán tener cumplidos los veinte años y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.
- f) Los candidatos podrán ser sometidos a una prueba de idoneidad lingüística.

III. Solicitudes

a) Las solicitudes deberán formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, en la Subdirección General de Cooperación Internacional y en las Direcciones Provinciales u Oficinas de Educación y Ciencia.

b) Las solicitudes se enviarán directamente al Registro General del Departamento, calle Alcalá, 34, 28071 Madrid, o se utilizarán los medios a que da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En este caso, deberá constar fehacientemente la fecha de recepción de la solicitud en la oficina pública correspondiente.

c) A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
2. Certificado académico de estudios (original o fotocopia compulsada del mismo), en el que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura con especificación del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.
3. Certificado médico oficial (original y fotocopia) que acredite que el interesado no padece defecto físico ni psíquico que le incapacite para la actividad a realizar.
4. Tres fotografías tamaño carné.
5. Escrito redactado por el interesado en lengua alemana, explicando los motivos que le inducen a solicitar la plaza, debidamente firmado.
6. Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que formula.

IV. Plazo de admisión

Las solicitudes y documentación completa deberán ser presentadas en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

V. Selección y nombramiento

La adjudicación de los nombramientos para los puestos de Auxiliares de conversación se realizará por una Comisión mixta hispano-austriaca que tendrá en cuenta el expediente y otros méritos aducidos por los candidatos. Tendrán valoración prioritaria las notas obtenidas en alemán y español.

Las autoridades austriacas competentes comunicarán directamente el destino que se les adjudique a los aspirantes que resulten seleccionados.

La no aceptación del destino adjudicado implicará la renuncia a la plaza.

Las renunciaciones, salvo caso de fuerza mayor, deberán formularse hasta el 31 de julio y dirigirse a la Secretaría General de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y Ciencia, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28014 Madrid, y a las autoridades austriacas que hayan otorgado el nombramiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de diciembre de 1985.—El Secretario general técnico, Manuel de Puelles Benítez.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.